



2701

ORD.: N° _____ /

ANT.: Solicitud de Información
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégase MU- 7701.- /

SANTIAGO, 19 NOV 2019

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SR. RODRIGO FERNANDO LOPEZ RIVERA
E-mail:

1.- En el marco de la aplicación de la Ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 8 de octubre de 2019 su petición de información referida a obtener lo siguiente; "Buenas noches, quisiera solicitar ciertas informaciones: 1. Si es que existen procedimientos administrativos que se hayan resuelto por aplicación del silencio. Para ser más específico la cantidad. 2. Una copia de un procedimiento en que se haya acogido el silencio positivo 3. Una copia de un procedimiento en que se haya aplicado el silencio negativo".

2.- Que la presente solicitud de información fue derivada a la Dirección de Asesoría Jurídica por ser materia de su competencia.

3.- Que respecto de su requerimiento, este tiene carácter genérico, debido a que la Dirección de Asesoría Jurídica no mantiene un registro exclusivo para aquellas causas que se hubieren resuelto por aplicación del silencio positivo o negativo, implicando con ello que la búsqueda y sistematización de la información requerida, significaría destinar en forma exclusiva a lo menos dos abogados de dicha Unidad durante un lapso de tiempo no menor a una semana, distrayéndolos de sus labores habituales, lo que alteraría el normal desarrollo de las actividades y funciones de la Dirección de Asesoría Jurídica.

4.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, aplicamos el artículo 21° N° 1 letra c) de la Ley 20.285 que señala "*Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales*".

5.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega totalmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.



6.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



AGUSTÍN ROMERO LEIVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante
Decreto Secc. 2da. N°8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- OHT/RRM/rrm
- FECHA: 14-11-2019
- ID.DOC. N° 3629231/